



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/314S
-------------	------------------

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

08 de febrero de 2024 a las 13:28. Sesión 05/2024.

Lugar de celebración

Sala de reuniones 1ª planta.

Asistentes

PRESIDENTE

Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejel Delegado de Contratación

SECRETARIO

Diego Requena Albadalejo, Auxiliar técnico

VOCALES

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento

María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento

Almudena Vicente Dólera, Interventora

Juan José Egea Vera, Ingeniero técnico jefe del área de Servicios Industriales

Orden del día

1.- Aprobación de acta: 03/2024 - Aprobación acta

2.- Aprobación de acta: 04/2024 - Aprobación del acta

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/819A - Asistencia letrada en procesos jurisdiccionales y defensa jurídica especializada en determinadas materias, así como servicios de procuraduría

5.- Propuesta adjudicación: 2023/819A - Asistencia letrada en procesos jurisdiccionales y defensa jurídica especializada en determinadas materias, así como servicios de procuraduría

6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2023/819A - Asistencia letrada en procesos jurisdiccionales y defensa jurídica especializada en determinadas materias, así como servicios de procuraduría

7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

10.- Propuesta adjudicación: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre

11.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre

12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/6740Y - Suministro, montaje e instalación de una pista de Halfpipe en el Centro de Ocio y Artes Emergentes.

13.- Propuesta adjudicación: 2023/6740Y - Suministro, montaje e instalación de una pista de Halfpipe en el Centro de Ocio y Artes Emergentes.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 03/2024 - Aprobación acta

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión 03/2024 celebrada el día 25 de enero de 2024.

2.- Aprobación de acta: 04/2024 - Aprobación del acta.

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión 04/2024 celebrada el día 30 de enero de 2024.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos

Se da cuenta del informe técnico de fecha 30 de enero de 2024, cuya conclusión literal dice:

“Se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según lo establecido en los Pliegos que rigen la licitación del servicio, se debe requerir aclaración y rectificación de la confidencialidad a los siguientes licitadores:

N.º 1 ACTÚA GRUPO HOZONO GLOBAL

N.º 2 GRUPO AMIAB MURCIA

N.º 5 FCC MEDIO AMBIENTE, SAU

N.º 9 STV GESTIÓN S.L.

La mesa de contratación aprobó el contenido del informe técnico antes citado, acordando otorgar a los licitadores indicados, un plazo de tres días hábiles, para que justifiquen y en su caso rectifiquen, los documentos declarados confidenciales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP. Corresponderá al Órgano de Contratación, al objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia consagrado en la LCSP y así motivar suficientemente la adjudicación, determinar aquella documentación de la proposición de la empresa adjudicataria que, en particular, no afecta a secretos técnicos o comerciales o no se corresponde con aspectos confidenciales.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/819A - Asistencia letrada en procesos jurisdiccionales y defensa jurídica especializada en determinadas materias, así como servicios de procuraduría.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se da cuenta del informe de fecha 07 de febrero emitido por la Técnica de Administración General, María Remedios Lucas Garre, donde valora los criterios objetivos e indica la puntuación total obtenida por los licitadores, siendo Egea Villalba Abogados S.L.U. la empresa que obtiene la mayor puntuación 96,1. La oferta se ajusta a los requisitos exigidos en el expediente, resultando por tanto la mas ventajosa.

La mesa de contratación, aprobó por unanimidad el contenido del informe.

5.- Propuesta adjudicación: 2023/819A - Asistencia letrada en procesos jurisdiccionales y defensa jurídica especializada en determinadas materias, así como servicios de procuraduría.

De conformidad con el informe técnico indicado en el punto anterior, la mesa de contratación, decidió clasificar las ofertas por orden decreciente, según la puntuación total obtenida.

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL		TOTAL PUNTOS
	CRITERIOS SUBJETIVOS 40 PUNTOS	CRITERIOS OBJETIVOS 60 PUNTOS	
Egea Villalba Abogados, S.L.U.	37	59,1	96,10
Unive Sector Público S.L.P.	33	60	93,00
Platería Abogados, S.L.P.	32	58,6	90,60
Decisio Consulting, S.L.P.	31	57,1	88,10

6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2023/819A - Asistencia letrada en procesos jurisdiccionales y defensa jurídica especializada en determinadas materias, así como servicios de procuraduría.

La mesa de contratación decidió por unanimidad, otorgar un plazo de diez días hábiles al licitador Egea Villalba Abogados S.L.U., clasificado en primer lugar, para que aporte la documentación que se detalla a continuación:

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. La comprobación de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se comprobará de oficio.
- Declaración responsable indicando que dispondrá de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y que el personal que adscribirá al servicio poseerá las titulaciones exigidas para prestar los servicios objeto de este contrato. Se adjuntarán los certificados de colegiación profesional de los letrados que vayan a intervenir en el contrato y que no hayan sido remitidos junto con la oferta.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe igual o superior a 300.000€ y recibo acreditativo en vigor.
- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración y cualquier otra documentación que no haya aportado y sea obligatorio hacerlo.
- Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.394,75€, equivalente al 5% del precio ofertado, sin tener en cuenta el IVA, que podrá efectuar por los medios siguientes:
 1. En metálico en la cuenta número [REDACTED]
 2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como anexo IV, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y que se depositará con cita previa en la Tesorería Municipal.
 3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastanteo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".
- Documentación a la que hace referencia la cláusula 11 del presente pliego.

7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: [REDACTED] 5918 [REDACTED] José Maria Cuesta Nuñez:
- Proyecto de gestión o memoria Puntuación: 38

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: [REDACTED] 5918 [REDACTED] José Maria Cuesta Nuñez.

Canon anual en €	3600€
Años de experiencia (de igual o similar naturaleza)	8 años
Oferto invitaciones especiales valoradas en 500 €	SI

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre.

La mesa de contratación, ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- NIF: [REDACTED] 5918 [REDACTED] José Maria Cuesta Nuñez:
 - Experiencia Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 8 años de experiencia adicional a la solvencia Puntuación: 20
 - Mayor canon anual ofertado Valor aportado por la mesa: 3600 Puntuación: 20
 - Invitaciones especiales Valor aportado por la mesa: Oferta invitaciones especiales valoradas en 500 € Puntuación: 12Puntuación total 52.

10.- Propuesta adjudicación: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden:

- 1NIF: [REDACTED] 5918 [REDACTED] José Maria Cuesta Nuñez Propuesto para la adjudicación
 - Total criterios CJV: 38
 - Total criterios CAF: 52
 - Total puntuación: 90

11.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2023/5559K - Explotación o gestión del establecimiento de restauración en el centro de actividades de ocio y tiempo libre

La mesa de contratación decidió por unanimidad, otorgar un plazo de diez días hábiles al licitador José Cuesta Nuñez, único licitador que ha presentado oferta, para que aporte la documentación que se detalla a continuación:

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (esta última, se comprobará de oficio por el Negociado de contratación).
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de la concesión.
- Justificante de la existencia de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y multirriesgo, con recibo en vigor, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de las actividades y servicios que se realizarán en los espacios objeto de concesión e. Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:
 - Responsabilidad civil de explotación igual o superior a 150.000 €
 - Responsabilidad civil patronal igual o superior 75.000 €
 - Póliza de seguro multi-riesgo por el valor total estimado de las instalaciones y bienes adscritos a la concesión.
 - La póliza dispondrá de una cláusula de revalorización automática, en función de las variaciones que experimente el IPC anualmente.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.763,23 €.
- Justificante de pago del anuncio de licitación publicado en el *BORM*.
- Documentación detallada en la cláusula 11 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/6740Y - Suministro, montaje e instalación de una pista de Halfpipe en el Centro de Ocio y Artes Emergentes.

Tras la revisión de la documentación aportada por ROIG I FILLS ASOCIATIVOS S.L., en cumplimiento delo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y el pliego administrativo, la mesa la considera correcta.

13.- Propuesta adjudicación: 2023/6740Y - Suministro, montaje e instalación de una pista de Halfpipe en el Centro de Ocio y Artes Emergentes.

La mesa de contratación decidió elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación, donde dentro del plazo legalmente establecido se presentaron y admitieron las siguientes ofertas.

- B58401282 ROIG I FILLS ASSOCIATS, SL Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 13:37:44.
- B40658759 TMT PARKS BUILDER S.L.U. Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2023 a las 02:23:17.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas, según la puntuación obtenida una vez aplicados los criterios de valoración fijados en los pliegos que rigen el expediente, de conformidad con los informes técnicos de fecha 16 y 23 de enero de 2024.

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE			
LICITADOR	CRITERIOS OBJETIVOS MÁXIMO PUNTOS 40	CRITERIOS SUBJETIVOS MÁXIMO PUNTOS 60	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
ROIG I FILLS ASOCIATIVOS S.L.	18 PUNTOS	55 PUNTOS	73 PUNTOS
TMT PARKS BUILDER SLU	23 PUNTOS	19,92 PUNTOS	42,92 PUNTOS



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CRITERIOS SUBJETIVOS					
	PROGRAMA NECESIDADES/ DISEÑO		PLAN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		
LICITADOR	CRITERIO 1 10 PUNTOS	CRITERIO 2 10 PUNTOS	CRITERIO 3 15 PUNTOS	CRITERIO 4 5 PUNTOS	TOTAL PUNTOS
TMT PARKS BUILDER SLU	10	8	0	5	23
ROIG I FILLS ASOCIATIVOS SL	8	10	0	0	18

CRITERIO 1.- Claridad y grado de detalle, de la solución técnica presentada. TMT PARKS BUILDER SLU detalla con mayor precisión la solución técnica ofertada, aportando planos constructivos acotados, y reportaje fotográfico del proceso.

CRITERIO 2.- Calidad estética y funcional de la propuesta. El diseño de los elementos que componen la pista (superficie de rodadura y barandilla) ofertada por ROIG I FILLS ASOCIATIVOS SL es superior, además de disponer de panelado perimetral de la estructura.

CRITERIO 3.- Adecuación de los procedimientos y organización del sistema de calidad. Ninguno de los dos licitadores aporta documentación relativa a este criterio.

CRITERIO 4.- Organismo de control técnico externo, responsable del proyecto. TMT PARKS BUILDER SLU aporta carta de compromiso con empresa acreditada por ENAC para la inspección y certificación de la instalación del halfpipe. ROIG I FILLS ASOCIATIVOS SL no aporta documentación relativa a este criterio.

CRITERIOS OBJETIVOS					
LICITADOR	EXPERIENCIA ACREDITADA PUNTOS 20	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PUNTOS 15	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA PUNTOS 15	OFERTA ECONÓMICA PUNTOS 10	TOTAL PUNTOS
TMT PARKS BUILDER SLU	1 PROYECTO 10 PUNTOS	0 SEMANAS 0 PUNTOS	0 AÑOS 0 PUNTOS	100.000,00 € 9,92 PUNTOS	19,92 PUNTOS
ROIG I FILLS ASOCIATIVOS SL	2 PROYECTO 20 PUNTOS	3 SEMANAS 10 PUNTOS	3 AÑOS 15 PUNTOS	99.159,50 € 10 PUNTOS	55 PUNTOS

Tercero.- Adjudicar el contrato mixto para el suministro e instalación de una pista de halfpipe en el Centro de Ocio y Artes Emergentes Juan Martínez Juliá de San Pedro del Pinatar (Murcia) a ROIG I FILLS ASOCIATIVOS S.L. con CIF: B58401282, por importe de 81.950,00€ mas 17.209,50€ correspondientes al 21% de IVA, siendo el total 99.159,50€. El plazo de duración y ejecución fijado en los pliegos en dos meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, se verá reducido en tres semanas, de conformidad con la oferta presentada. Así mismo, el plazo de garantía se verá incrementado en tres años adicionales al exigido en los pliegos.

Cuarto.- Disponer el gasto que supone la contratación indicada por importe de 99.159,50€ con cargo a la aplicación presupuestaria 337/63201 del presupuesto Municipal vigente del ejercicio 2024.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Quinto.- Una vez realizados los suministros y la obra incluida en el contrato, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas y décima cuarta del pliego de prescripciones técnicas.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo de adjudicación, y citarles para la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar dentro quince días hábiles siguientes a aquel en que se efectúe la notificación de la adjudicación.

Octavo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que asistida por la Secretaria General del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato.

Noveno.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Décimo.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos.

Undécimo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, juventud y apertura de establecimientos. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

A las 14:20 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
15/02/2024 9:13:14

LA SECRETARIA GENERAL
María Luisa Jiménez
Hernández 15/02/2024
11:23:26

La interventora:
Almudena Vicente Dólera
15/02/2024 12:04:42

Firmado electrónicamente por:
M. DEL CARMEN EGEA
VILLAESCUSA
15/02/2024 15:04:01

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFICACIÓN
JEFE DE ÁREA DE URBANISMO Y FOMENTO

El Concejal de Contratación

**Documento firmado digitalmente
por
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ
16/02/2024 14:41:04**

Firmado electrónicamente por:
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
19/02/2024 11:08:32